

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. _____ /Unidad Prestadora de Salud Choco

Quibdó 30 de agosto de 2022

Teniente Coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 65-7-20081-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2022	Hasta	30/08/2022
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Resolución Número 306 del 21/06/2022 el Señor Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la Señora Subintendente YULIZA MOSQUERA BORJA, Responsable Talento Humano Upres Chocó.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Primeros 15 días de cada mes
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

1. Informe de supervisión del mes de junio del 01/06/2021 al 30/06/2022
2. Informe de supervisión del mes de julio del 01/07/2022 al 30/07/2022
3. Informe de supervisión del mes de agosto del 01/08/2022 al 30/08/2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	65-7-20081-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACION MEDICA OCUPACIONAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, POR NOMBRAMIENTO Y CONTRATO, VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.
Contratista	PACIFIC SALUD GROUP S.A.S

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Representante legal	JAMES ARIAS RENTERIA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 5.738.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$0,0	
Valor total del contrato u orden de compra	\$5.738.000,00	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/06/2022	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		
Adiciones	0	
Modificatorios	0	
Prorrogas	0	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Que durante el mes de Junio la entidad no presentó cuenta teniendo en cuenta que los servicios de salud ocupacional se realizan cada año y los contratistas y personal no uniformado de la unidad no han cumplido el año para realizar de nuevo los exámenes ocupacionales y no se ha presentado cargos nuevos o proceso nuevo para ingreso de personal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento número 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7)	SI	
	SI	
	SI	
	SI	

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 11) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 12) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 13) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 14) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 15) Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 16) Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18 Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: <u>Demostración de derechos y autorización</u>: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar <u>documento de identificación</u> en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá</p>		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	

Página 4 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiendo a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.. 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente. 23) Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. 24) Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual</p>		

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo":** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1.	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) <i>con el que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación en la salud.</i>		
2.	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2019 y/o 2020) proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 60% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la ejecución de los contratos. Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. No se aceptarán copias de los contratos.	Si	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
3.	CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones perimetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del l y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, d deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicita tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contral del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este s prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la aut competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Gara de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mir y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – ANEXAR CERTIFICAC	
4.	IDONEIDAD: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal qu procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto especialización requerido.	
5.	HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente d formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual e verificado por el comité técnico – ANEXAR HABILITACION.	
6.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostra cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2015 uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Ges Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	
7.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas general	
8.	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratac deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES N° 6, con la demanda del mismo.	
9.	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SAN, N° 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiari	
10.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la a conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia co disponible.	
11.	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto le 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y P en el municipio de Quibdó.	
12.	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certif por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y dispo equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de v de mantenimiento. ANEXAR CERTIFICACION	
13.	Poseer un sistema de Auditoria interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas RASES N° 6.	
14.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mini (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de M Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen competentes tanto de orden Nacional como territorial.	
15.	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será pues de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cum requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Reso fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas c modifiquen.	
16.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de cit contrareferencia de usuarios e información.	
17.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad cien serán objeto de auditoria.	
18.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a v medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N° 6. Al igual prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna	
19.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutiveidad posible	

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
20.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia revisado por auditoría y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.		
21.	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la <u>mall establecida</u> . En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
22.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con referencia y contrareferencia de la RASES N° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
23.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la es requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las insigne el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios por parte del contratante.		
24.	Cumplir con el objeto contractual.		
25.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trámites innecesarios.		
26.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requisitos de información o de aclaración que le formule.		
27.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integrado (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de este requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
28.	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES N° sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
29.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre en custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí se cause a la administración o a terceros.		
30.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan coaccionar u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Oficina Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se tomen las medidas necesarias.		
31.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato.		
32.	<p>Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional de la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades relacionadas con su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan las anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none">Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al tipo de servicio a contratar.Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que se debe presentar informes.La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes a las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sea nacionales o extranjeros.En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá proporcionar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales: residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice la actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (cables eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
33.	La empresa contratista deberá poseer empresa autorizada por la autoridad ambiental, para disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de restitución.	
34.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición por el objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya deteriorado.	
35.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	
36.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 1, "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta que hace parte integral del Contrato.	
37.	<p>El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES N° 6. El documento debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y documento de identidad de quien reciba la atención.</p> <p>Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el usuario debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso de usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o (Caja de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de salud se presentará documento de identificación en original según el caso (Registro civil de usuarios menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias, atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada a la atención requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP. Si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Toda autorización adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que se estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre contemplado en el contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado y aprobado antes del Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el CONTRATISTA debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin. g. SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP que ésta adelanta el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos inconsistentes con el contractual. h. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más favorable o desfavorable del CTC. i. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (atención de urgencia o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización de la central de autorizaciones de la USP. j. Los formatos de referencia y autorización deben estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados electrónicamente pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometidos a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. k. Contra-referencia: Luego de la atención (hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse al formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución, recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre referencia para ser autorizadas. l. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP contratada dispuesta por la USP para tal fin. La atención inicial de urgencia no requiere formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP mediante el código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar será el Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere atención adicional, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambulatorio, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorizaciones de la USP.</p>	

Página 10 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

	de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPR 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por el Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo presupuesto. Los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser autorizados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsables por acciones u omisiones en la actuación contractual.	
38.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	
39.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor	
40.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES N° 6 los eventos de atención y seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	
41.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado de la atención de salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	
42.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y resoluciones administrativas o sanitarias.	
43.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para diligenciar el Formato No.4	
44.	Será obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se deriven de las actuaciones.	
45.	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal al nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:	
	Contratista:	Nombre o Razón Social
	Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
	Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)
46.	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando servicios, sino que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.	
47.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	
48.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (R.I.P.S)	
49.	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	
50.	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguro Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades de la salud, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003 y 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación firmada donde conste dicho cumplimiento.	
51.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL, las cuales son: <i>Accesibilidad:</i> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. <i>Oportunidad:</i> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud y la fecha de la atención. <i>Continuidad:</i> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, para garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia adecuada.	

Página 11 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	<i>Seguridad:</i> Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario mediante medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.		
	<i>Pertinencia:</i> Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
52.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
53.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2010, en la necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
54.	El CONTRATISTA, designará un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inquietud que se derive de la prestación de los servicios del contrato que llegara a presentarse, suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C. _____ expedida en _____, Teléfono _____, E-mail _____.		
55.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, la operación será informado al contratante.		
56.	Realizar la contrarreferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente y la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.		
57.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social, en las sanitarias vigentes.		
58.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.		
59.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo la ley, las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad y en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el decoro moral y las buenas costumbres.		
60.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
61.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el usuario, sin costo de gasto.		
62.	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso podrá ser superior a los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.		
63.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica del paciente.		
64.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina, en las patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
65.	Utilizar las guías de manejo acordadas.		
66.	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el contratante, junto con la propuesta.		
67.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional.		
68.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, así como al mejoramiento continuo del medio ambiente, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema Ambiental. Formato No.13		
69.	Diligenciar el Formato No. 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el cual certifica que cumple con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia a la Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		
70.	Diligenciar el Formato No. 11 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
71.	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados en el código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO, de la oficina de contratos de la Unidad.		

3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA la fecha la entidad no ha presentado cuenta para proceso de pago, teniendo en cuenta que no se ha cumplido el año desde la fecha que se realizaron los exámenes ocupacionales, se deja constancia o soportado que los exámenes se realizaran en el mes de noviembre, se deja por entendido que se presenta este informe de supervisión hasta el mes de octubre.

N/A

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha la entidad no ha presentado cuenta para proceso de pago, teniendo en cuenta que no se ha cumplido el año desde la fecha que se realizaron los exámenes ocupacionales, ha transcurrido (03) tres mes.

4.0 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, facturas certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UPRES-DECHO, la cual se consignará a la cuenta Bancaria que el contratista aportó al momento de presentar la documentación a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de la Unidad prestadora de Salud Chocó, la cual deberá hacerse a más tardar el día 15 de cada mes.

Documentos Requeridos:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx>.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA
TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO		FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$5.738.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$00	0,0%
Valor total facturado	\$00	0,0%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	0,0%
Valor pagado	\$00	0,0%
Valor pendiente de entrega	\$5.738.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

contables, si aplica)

5.0 RECOMENDACIONES

El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato según el objeto, por lo tanto se exhorta para continuar cumpliendo a cabalidad con las estipulaciones.

6.0 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Yuliza M.B

Subintendente YULIZA MOSQUERA BORJA
Supervisor Contrato Nro. 65-7-20081-22
Email. Yuliza.mosquera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3506780077